



RESOLUCIÓN N° 371.-

**“POR LA CUAL SE ASIGNAN CATEGORÍAS A FUNCIONARIOS DEL
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE
SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 07 de mayo del 2026.

VISTO:

La Ley N° 7445/2025 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”; el Dictamen DGACH N° 270/2026 de fecha 17 de abril del 2026, de la Dirección General de Administración del Capital Humano del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

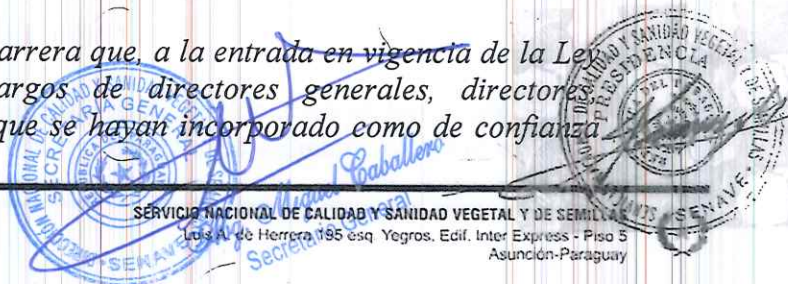
Que, la Ley N° 7445/2025 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*” es el marco legal que tiene como finalidad, la de promover la profesionalización de los servidores públicos para lograr mayores niveles de eficiencia y eficacia en las instituciones públicas promoviendo el desarrollo de los servidores públicos que lo integran, con la misión de ofrecer servicios oportunos y de calidad respetando derechos laborales y principios administrativos.

Que, el artículo 5° de la citada ley dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas constituye la autoridad rectora en materia de política de remuneraciones para todas las instituciones comprendidas en el Presupuesto General de la Nación, con independencia de que las mismas, o sus respectivas carreras, se encuentren o no excluidas del ámbito de aplicación de la referida normativa.

Que, además, el artículo 144 de la citada ley, prevé taxativamente: “*Los funcionarios que se encuentren ocupando puestos directivos al momento de entrada en vigencia de la presente ley seguirán prestando funciones en los mismos hasta tanto se disponga su cesación y la nueva designación producto del concurso que deberá llamarse en un plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley...*”.

Que, el Decreto N° 4770/2025 “*Por el cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N° 7445/2025 “De la función pública y del servicio civil”*” reglamenta:

Artículo 19.- “*Los funcionarios de carrera que, a la entrada en vigencia de la Ley N° 7445/2025 estén ocupando los cargos de directores generales, directores coordinadores y jefes de departamento, que se hayan incorporado como de confianza*”



RESOLUCIÓN N° ³⁷².....

“POR LA CUAL SE ASIGNAN CATEGORÍAS A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

bajo la vigencia de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", una vez cesados de dichos cargos, serán objeto de las reglas transitorias de reasignación de categoría definidas por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. Se aplicarán las mismas reglas transitorias de reasignación a los funcionarios de carrera que, con la vigencia de la Ley N° 7445/2025, ocupen cargos de la estructura organizacional que dejen de tener la condición de confianza”.

Que, en el Dictamen DGACH N° 270/2026 de fecha 17 de abril del 2026, la Dirección General de Administración del Capital Humano del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, en respuesta al parecer solicitado por este Organismo mediante la Nota DGP N° 37/2026, y de conformidad al marco legal y reglamentario vigente, realizó el análisis correspondiente y emitió el criterio pertinente, el cual, en su parte sustancial, concluye y expresa cuanto sigue: *“Por tanto, tras el análisis del caso de los funcionarios Alfredo Gryciuk Almeida y Mirian Leticia Soria Cáceres conforme a las documentaciones remitidas por la institución recurrente y en observancia del Art. 19 de la Resolución MEF N° 166/2026 ut supra expuesto, esta Dirección General considera viable en el primer caso, la asignación de una categoría con denominación Profesional conforme al perfil académico del mismo y con asignación salarial equivalente a la del cargo de confianza de menor asignación, de Gs. 11.300.000; así como en el segundo caso, la asignación de una categoría con denominación Profesional conforme al perfil académico de la misma y con asignación salarial equivalente al cargo de confianza cesado, de Gs. 11.300.000”* (Sic).

Que, en virtud del marco legal y reglamentario vigente en materia de la función pública y del servicio civil, se han agotado las instancias administrativas pertinentes para la formalización del presente acto, y que, conforme al Dictamen DGACH N° 270/2026 emitido por el organismo rector, corresponde disponer la asignación de categorías acordes a las funciones efectivamente desempeñadas por cada servidor público del SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su artículo 13, establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*



RESOLUCIÓN N° **372**-

**“POR LA CUAL SE ASIGNAN CATEGORÍAS A FUNCIONARIOS DEL
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE
SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ASIGNAR categorías en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a los siguientes funcionarios:

Ítem	C.I. N°	Nombres	Apellidos	Cat.	Denominación	Asignación	Línea
1	814.657	Alfredo	Gryciuk Almeida	C81	Profesional (I)	Gs. 11.300.000	5,000
2	3.822.595	Mirian Leticia	Soria Cáceres	C81	Profesional (I)	Gs. 11.300.000	5,000

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir del 01 de junio del 2026.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



